
STSJ de Castilla-la Mancha de 20 de abril de 2011, recurso 12/2010

Prestación por riesgo durante el embarazo: requisitos (acceso al texto de la sentencia)

Esta sentencia recuerda que, **para acceder a la prestación por riesgo durante el embarazo, es necesaria siempre la solicitud de la trabajadora**, en la cual se deje constancia de la fecha de inicio de la suspensión de la prestación de servicios y sus datos laborales, acompañada de los informes médicos donde se acredite tanto la situación de embarazo, como la repercusión negativa que sobre éste puede tener el puesto de trabajo desarrollado, así como la acreditación por la empresa o entidad de la inexistencia de un puesto de trabajo adecuado a su estado que no le repercuta negativamente sobre la gestación, junto con los datos sobre cotización. En definitiva, **se han de cumplimentar una serie de exigencias, que no son de carácter burocrático sino constitutivas del propio derecho a la prestación.**